



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN N° 1594/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 2, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

1.

Asunción, 30 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.874/06 "Del Deporte" Por la cual se crea la Secretaria Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República"

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP;

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015"

La Resolución AGPE N° 326 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015"

La Resolución SND N° 1092 del 26 de setiembre de 2019" POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución SND N° 1466/2019 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno Versión 1 de la SND".

El Memorándum DCCyM/2021 del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo, dirigida a Secretaría General, en el cual solicita la elaboración de Resolución de aprobación de la Política de Control Interno Versión 2 Gestión de Talento Humano Versión 4 conforme a lo acordado en el Acta CC N° 03, de fecha 21/10/2021.





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 1594/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 2, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

2.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Secretaría Nacional de Deportes SND se caracteriza por emprender acciones oportunas para el cumplimiento de las normas legales y exigencias para el buen funcionamiento de su Sistema de Control Interno, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno al interior de la Organización.

Que, el primer principio de la normativa referida es el compromiso de la Máxima Autoridad, a través de la adopción de la Política de Control Interno, que sirva como parámetro para aplicar y controlar la efectividad del Sistema;

Que, un Sistema de Control Interno, representa un mecanismo que sirve de apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y facilita la adopción de una cultura institucional fundamentada en principios y valores, respeto por lo público y enfoque en la prestación de servicio de alta calidad para los usuarios del servicio público;

Que, el carácter de Jefe superior que detenta la señora Ministra, la faculta a adoptar las providencias administrativas necesarias para la administración de la Institución.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Visión: Ser una institución reconocida por su excelencia en el liderazgo de políticas públicas deportivas, a nivel nacional e internacional, con Calidez Humana y Solidaría para el bienestar de la sociedad.





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 1594/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 2, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

3.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

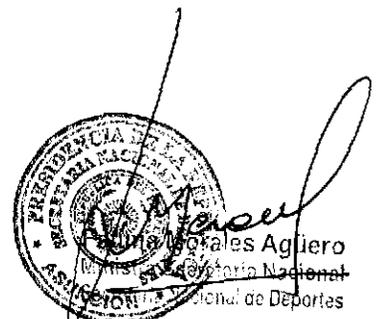
**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar la **Política de Control Interno Versión 2** de la Secretaría Nacional de Deportes, para los funcionarios permanentes, comisionados, contratados y otros vinculados con la Institución, conforme al siguiente texto:

“La Secretaría Nacional de Deportes, como Institución del Estado asume el compromiso de implementar e impulsar el Sistema de Control Interno y la Mejora Continua en los procesos y procedimientos, siguiendo los criterios de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado mediante una gestión estratégica institucional de actividades, orientadas a la eficiencia, eficacia, integridad, economía y transparencia que conduzcan hacia el logro de los objetivos institucionales.”

Artículo 2° Implementar las políticas de control interno en la Secretaría Nacional de Deportes, a los efectos de establecer pautas que apoyen la dirección estratégica y proporcionen un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de la Norma que se detallan a continuación:

- A. Ambiente de Control:
 - 1. Compromisos de la Alta Dirección
 - 1.1 Política de Control Interno
 - 2. Acuerdos y Compromisos Éticos
 - 3. Protocolo de Buen Gobierno
 - 4. Política de Gestión del Talento Humano
- B. Componente de Control de la Planificación:
 - 1. Direccionamiento Estratégico.
 - 2. Gestión por procesos.
 - 3. Estructura Organizacional.
 - 4. Identificación y evaluación de riesgos
- C. Componente de Control de la Implementación:
 - 1. Control Operacional
 - 1.1 Políticas Operacionales
 - 1.2 Procedimientos
 - 1.3 Controles
 - 2. Competencia, Formación y toma de conciencia.
 - 3. Gestión de la Información:
 - 3.1 Sistema de Información
 - 3.2 Control de Documentos



Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Visión: Ser una institución reconocida por su excelencia en el liderazgo de políticas públicas deportivas, a nivel nacional e internacional, con calidez humana y solidaria para el bienestar de la sociedad.



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 1594/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 2, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

4.

4. Comunicación:

- 4.1 Comunicación Interna
- 4.2 Comunicación Externa
- 4.3 Rendición de Cuentas

D. Componente de Control de la Evaluación:

- 1. Seguimiento y medición del control Interno
- 2. Auditoría Interna

E. Componente de Control para la mejora:

- 1. Análisis crítico del sistema de control interno
- 2. Mejora continua

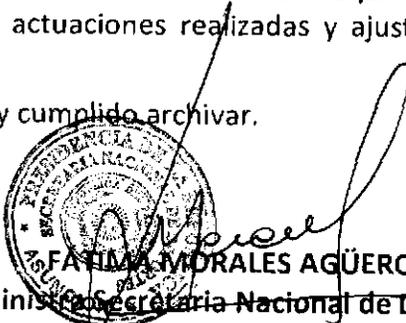
Artículo 3°. Encomendar a todos los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios en la SND ser parte integrante activa del Sistema de Control Interno, por lo que deberán asumir el compromiso de adoptar e implementar la NRM-MECIP 2015, asumir la responsabilidad de su efectividad y funcionamiento en el ámbito de ejecución de sus actividades laborales y promover la mejora continua en cada proceso institucional, con mayor responsabilidad aquellos que se desempeñan en funciones de conducción política, administrativa y estratégica tales como la Máxima Autoridad, la alta dirección en todos sus niveles (Directores Generales, Directores, Coordinadores y Jefes).

Artículo 4°. Se informe a los funcionarios en general los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos vigentes que permitan a cada uno identificar su rol en cada proceso en interacción con los demás procesos para la ejecución de sus actividades y tareas enfocadas al logro de los objetivos institucionales conforme a los principios de control interno establecidos en la NRM-MECIP 2015.

Artículo 5°. Encargar la socialización y cumplimiento de la Política de Control Interno señalado en el artículo 1° al Comité de Control Interno Institucional y la difusión a través de la Dirección General de Comunicación.

Artículo 6°. Establecer la vigencia de la presente Política de Control Interno a partir de la firma de la presente resolución, el Comité de Control Interno deberá revisar en forma periódica (anual) la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.

Artículo 7°. Comunicar a quienes correspondan, y cumplido archivar.


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra de la Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Visión: Ser una institución reconocida por su excelencia en el liderazgo de políticas públicas deportivas, a nivel nacional e internacional, con calidez humana y solidaria para el bienestar de la sociedad.



**POLÍTICA DE CONTROL
INTERNO**

*Norma de Requisitos Mínimos para
un Sistema de Control Interno*



SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Ministra Secretaria Ejecutiva

Fátima Morales Agüero

EQUIPO DE ALTA DIRECCIÓN:

- Nimia Aquino Directora General de
Administración y Finanzas
- Arnaldo Chamorro Director General de Gabinete
- Ricardo Deggeller Director General de Deportes
- César Palacios Director General de
Comunicación
- Juan C. Cañiza Asesor Jurídico
- Liz Riveros Secretaria General

Control de Calidad y Monitoreo - MECIP: Elda Montiel

Versión 2 - 2021



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



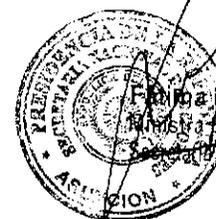
**POLÍTICA DE CONTROL
INTERNO**

*Norma de Requisitos Mínimos para
un Sistema de Control Interno*



I. CONTENIDO

II. Introducción.....	4
III. Política de Control Interno.....	5
IV. Alcance.....	6
V. Responsabilidad.....	6
VI. Indicadores de Cumplimiento.....	7
VII. Acciones en caso de Incumplimiento.....	7



[Handwritten Signature]
Francia Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



**POLÍTICA DE CONTROL
INTERNO**

*Norma de Requisitos Mínimos para
un Sistema de Control Interno*



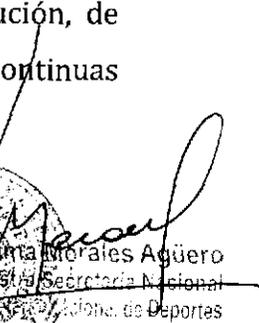
II. INTRODUCCIÓN:

El Sistema de Control Interno, es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por la Máxima Autoridad, el plantel Directivo y todos los funcionarios de una entidad sin excepción, representa un mecanismo que sirve de apoyo para asegurar el cumplimiento razonable de la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la Institución.

Un Sistema de Control Interno facilita la adopción de una cultura institucional fundamentada en principios y valores, respeto por lo público y enfoque en la prestación de servicio de alta calidad para los usuarios del servicio público; comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos que deben ser implementados en la Institución de manera íntegra, transparente y eficiente para contribuir principalmente a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la Secretaría Nacional de Deportes.

Esta cartera de Estado, se caracteriza por emprender acciones oportunas para el cumplimiento de las normas legales y exigencias para el buen funcionamiento de su Sistema de Control Interno, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno al interior de la Institución.

Por tanto, la Máxima Autoridad Institucional de la Secretaría Nacional de Deportes, establece la presente **"Política de Control Interno"**, como punto de referencia para dirigir y administrar la Institución, de manera eficiente y efectiva, apuntando al compromiso de mejoras continuas de la gestión institucional.


María Morales Agüero
Ministra de la Secretaría Nacional
de Deportes



**POLÍTICA DE CONTROL
INTERNO**

*Norma de Requisitos Mínimos para
un Sistema de Control Interno*



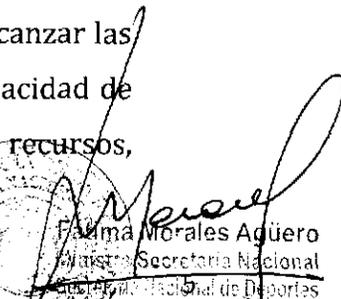
III. POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:

La Secretaría Nacional de Deportes, como Institución del Estado asume el compromiso de implementar e impulsar el Sistema de Control Interno y la Mejora Continua en los procesos y procedimientos, siguiendo los criterios de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado mediante una gestión estratégica institucional de actividades, orientadas a la eficiencia, eficacia, integridad económica y transparencia que conduzcan hacia el logro de los objetivos institucionales.

IV. ALCANCE:

Con el propósito de lograr el cumplimiento del compromiso establecido, por la Política de Control Interno, la institución debe:

- Respetar y aplicar el presente instrumento en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada una de ellas.
- Aplicar como marco conceptual del sistema de control interno, la “Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2.015”.
- Atender como criterios principales de un Sistema de Control Interno, a los componentes de:
 - ✓ Ambiente de Control
 - ✓ Control de la Planificación
 - ✓ Control de la Implementación
 - ✓ Control de la Evaluación
 - ✓ Control para la Mejora
- Evaluar el control interno, así como su mejoramiento continuo, a través de la Alta Dirección y la Auditoría Interna Institucional.
- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la institución. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia, la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.


 Pazma Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 del Sistema Nacional de Deportes





**POLÍTICA DE CONTROL
INTERNO**

*Norma de Requisitos Mínimos para
un Sistema de Control Interno*



- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes y actividades deshonestas, originados tanto al interior como al exterior de la institución.
 - Proteger y preservar los activos institucionales.
- Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada por la institución.
 - Establecer mecanismos o metodologías formales para la evaluación autónoma e independiente del control interno, por parte de quienes ejercen el monitoreo y toman decisiones de alto nivel.
 - Aportar ideas, asesoramiento y recomendaciones para mejorar continuamente los procesos de control en las operaciones de la institución.

v. RESPONSABILIDADES

- En la Secretaria Nacional Deportes - SND, la alta dirección en todos sus niveles, tiene a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.
- La Máxima Autoridad Institucional, Asesores, Directores Generales y Directores, son responsables del diseño, implementación y administración del control interno; además de llevar a cabo la revisión periódica de la política, asegurando la conveniencia y adecuación continúa.
- La Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con la Auditoría Interna Institucional, son los encargados de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del Sistema de Control Interno; supervisando, direccionando y aprobando el marco referencial del control interno de la SND.
- La Auditoría Interna Institucional, realiza las evaluaciones al control interno basadas en el análisis de riesgos, y en los elementos de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP: 2.015 y propone recomendaciones para la mejora continua.



Patricia Misales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
de Deportes



**POLÍTICA DE CONTROL
INTERNO**

*Norma de Requisitos Mínimos para
un Sistema de Control Interno*



VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1. Conformación del Comité de Control Interno
2. Reuniones periódicas del CCI
3. Revisión Periódica de Procesos/Subprocesos/Procedimientos
4. Revisión Periódica de Planes y Políticas Institucionales
5. Identificación de Riesgos
6. Análisis Crítico SCI
7. Mejoras Continuas
8. Satisfacción de Clientes

VII. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. DENUNCIAS

Todo ciudadano o funcionario de la SND podrá denunciar el incumplimiento de la Políticas de Control Interno ante las autoridades a través de los canales habilitados para el efecto por la Unidad de Anticorrupción y Transparencia y/o Comité de Ética Institucional encargada de su tratamiento, investigación y aplicación de sanciones que correspondan.

Los canales habilitados para formular denuncias por el incumplimiento de las Políticas son:

1. Denuncias personalizadas: labrando acta en el dpto. de anticorrupción y transparencia o ante el comité de ética institucional
2. Página Web: <https://www.snd.gov.py/mecip/3-portal-de-transparencia/>
3. Escrita: Buzón de Sugerencias, Quejas y Denuncias Éticas

2. QUEJAS O RECLAMOS

Todo usuario o ciudadano relacionado directa o indirectamente con la prestación de los servicios de la SND puede formular quejas o reclamos.

La Dirección General de Comunicación, el Dpto. de Anticorrupción y Transparencia y el Comité de Ética Institucional encargados del seguimiento "Satisfacción del ciudadano", han habilitado canales de comunicación con la ciudadanía para formular quejas o reclamos, a saber:

1. Escrita: Buzón de Sugerencias, Quejas y Denuncias Éticas
2. Call Center: 520.673
3. Correo electrónico de quejas o reclamos: comitedeetica@snd.gov.py

